

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
318/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	010342
Escrito del Síndico del Ayuntamiento de González del Estado de Tamaulipas.	011079

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del cual, contesta la demanda en representación del poder Ejecutivo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Manifestaciones de tercera interesada.

Agréguese la promoción del Síndico del Ayuntamiento de González del Estado de Tamaulipas², quien realiza manifestaciones en su carácter de

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con la siguiente normatividad:

Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Artículo 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: [...]

XXIX.- Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes; [...].

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2. [...]

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo 56. A la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, directamente o por conducto de su personal subalterno, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; [...].

² Representación que se acredita en términos del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas de veinte de junio de dos mil veinticuatro, visible en <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/cxlix-75-200624-ANEXO.pdf> y en términos de la siguiente normatividad:

autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria.

III. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y copias certificadas y simples que acompañan los promoventes, el link que menciona el municipio tercero interesado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, el Poder Ejecutivo local designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo que hace al municipio tercero interesado, dado que fue omiso en señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos, hasta en tanto subsane dicha omisión.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 60. Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones: [...]

II.- Representar al Ayuntamiento en los litigios en que el Municipio sea parte, como mandatario general para pleitos y cobranzas en los términos del Código Civil del Estado, con la limitación de que no podrán desistirse, transigir, comprometer en árbitros o hacer cesión de bienes, recibir pagos, salvo autorización por escrito que en cada caso les otorgue el Ayuntamiento. Asimismo, tendrán a su cargo la atención de los negocios de la Hacienda Municipal. [...]

Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado, vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **dos de junio de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 318/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:56:40Z / 05/06/2026T08:56:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e3 c3 87 18 c8 39 87 bb d0 d9 61 ac 3c 65 9c ed a9 fc 5e 50 bf 07 b9 d3 86 bf f3 a1 a8 36 8d 3b 5a d0 a9 56 51 d1 0b 27 24 fa c7 b9 2c a1 25 75 a1 f9 71 03 11 26 60 ab 89 02 57 4e 73 8f 45 dc 8f c2 b4 59 4a ff c8 35 fb 34 76 c5 36 89 45 6c 26 7a 34 15 f0 45 5e 30 06 8d b9 3c 03 60 7f 95 10 3e a6 0e 3e fd d5 0a c9 3c c3 9a 81 02 70 8b d1 ad 5d db 78 5d 5c 94 c2 cb 0d 51 7d fb 9c b2 eb ee 2b 33 4d e6 c9 29 d1 bf 59 4d 30 4e 24 62 9d 48 36 e2 cf 71 45 be ab 0d 5c bd 04 dd d0 51 93 06 cf cb 89 7e 86 54 a4 1d 55 d2 49 68 ca 42 53 ff bf c0 46 ff 0d 81 e7 b2 5c 3a fd 1a 09 9c ff c2 a5 73 78 b0 9e 7a 40 fd 79 84 11 21 b5 14 6e 7a fb d2 f2 0d 8f 3f 40 75 ca d1 d2 f4 94 11 1a 38 1b ca fa fb 74 5e 0a 81 be 71 af 83 9e e3 f8 72 e4 e0 35 66 05 5d 40 30 9c a2 60 89 6c 63 50 12 1b 06 58 05 4e 7c 3c 66 a8 c7 68 01 84 c8 c6 e3 f2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:56:40Z / 05/06/2026T08:56:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:56:40Z / 05/06/2026T08:56:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584893			
	Datos estampillados	D46B819ADB62119B6AFC1A42FD32140861E18F049B6B0645EA618CDC63246F79DF3A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:48:10Z / 02/06/2026T17:48:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a7 71 81 f8 b7 0b b7 bf d1 cb ac a4 4c 71 cf 9c d0 86 bb 09 8a c5 69 35 11 7c 99 1f 56 a1 33 a9 74 bf c7 a9 9a 7d cc 45 59 7b 97 b3 51 28 c6 4e a2 9a 9a 20 92 38 f9 82 86 6e ea 1e d4 c2 6b 6c 8d 62 50 c6 b2 bd 34 58 66 b5 28 75 05 2b af 4a 4d 98 fe 3d a9 d9 16 4c aa 40 ac f2 80 27 78 36 3c eb d3 86 a4 5b 60 40 9f 59 60 7d 04 c9 bc f3 fb 19 0c 23 01 58 0c 03 21 41 57 ad 7a 73 6b e1 0f 8e ed 55 c0 40 58 58 e9 57 83 24 05 d0 2b c0 a2 35 6f d1 4c 99 e3 24 14 d6 02 3e e9 93 6f e3 cc 90 43 2f 17 fa 8b ca f6 55 5f 37 bf 82 cd f9 44 2c bc af 8e ff d7 1d cf 66 60 68 2d 23 36 36 d6 77 4e bd fb 35 d5 c2 65 7e 6c bb 25 a0 d7 b6 7e a4 58 7f 41 17 15 1f 0c e4 a6 b8 76 03 9f 87 8f 46 42 23 83 b9 0c 1c 3a 2c 5c 25 70 69 c0 7a 14 e0 f3 61 bc b9 fc 37 10 d3 78 fe bf b2 7a f1 66 56 c3 70 9f a5 14 7a ff b6 9c 73 37 9d d7 a5 58 e9 1f af 36			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:48:10Z / 02/06/2026T17:48:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:48:10Z / 02/06/2026T17:48:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570602			
	Datos estampillados	B744328F2022C3C4D8A4C45AB3E0DC73B19A1BD69DC4A29BB4FDDDFC3D9BFCA0C07			